



LA CNMV RECUERDA A LAS ENTIDADES QUE DEBEN ACTUALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE SUS DERIVADOS ANTES DEL 26 DE OCTUBRE CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE EMIR-Refit

11 de octubre de 2024

Todos los participantes europeos en los mercados de derivados deberán actualizar la notificación de sus contratos vivos realizados antes del 29 de abril de 2024, a los nuevos estándares. Esta actualización deberá realizarse antes del próximo 26 de octubre. El 29 de abril de 2024 entró en vigor la modificación del [EMIR bajo el Reglamento \(UE\) 2019/834 EMIR-Refit](#), que supone la inclusión de nuevos conjuntos de datos y criterios para la notificación de derivados a los Registros de Operaciones (*Trading repositories* -TR- por sus siglas en inglés). La normativa afecta tanto a entidades financieras y no financieras como a personas físicas con actividad económica que hayan suscrito contratos de derivados.

La CNMV recuerda a todos los participantes españoles la importancia de cumplir con esta actualización antes de la fecha límite del 26 de octubre de, teniendo en cuenta la necesidad de contar con información precisa y actualizada para el adecuado seguimiento del mercado, la identificación de riesgos sistémicos y la protección de la estabilidad financiera. Por ello, insta a estas entidades a realizar los esfuerzos necesarios para respetar estas obligaciones dentro del plazo señalado y evitar posibles infracciones conforme a la normativa vigente.

Toda la información sobre los nuevos requisitos de notificación puede consultarse en este enlace de la web: [Obligaciones de notificación bajo EMIR](#).

Con el objetivo de atender cualquier duda o consulta relacionada con las obligaciones de notificación y de apoyar a las entidades españolas participantes en los mercados de derivados, la CNMV pone a su disposición los siguientes métodos de contacto:

- Dirección de correo electrónico: notificaciones.emir@cnmv.es
- Teléfonos: +34 91 585 16 23
+34 91 585 47 01 / 17 01